## <u>LEY No. 1244</u> <u>LEY DE 18 DE JUNIO DE 1991</u>

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONVENIO CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.** Apruébase de Cooperación Financiera, suscrito en La Paz el 2 de abril de 1991.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** De conformidad al artículo 59°, atribución 5ta. de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio de Cooperación Financiera entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, suscrito en La Paz el día 2 de abril de 1991.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Armando De la Parra Soria, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y un años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA**, Enrique García Rodríguez, Ministro de Planeamiento y Coordinación - Lic. Carlos Iturralde Ballivián, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.